

16 de junio de 1987

Licenciado
Rodrigo Segura Trujillo
Rector Magnífico
Universidad de San Carlos
Edificio de Rectoría
Licenciado Segura:

Con base en lo que establece el Artículo 43 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos por Atenciones y Festejos Nacionales, solicitamos a usted que se resuelva la forma en que debe aplicarse el artículo 15 de dicho Reglamento, el cual dificulta su aplicación por la situación que a continuación se plantea:

El mencionado artículo, establece en la literal "B" que cuando en la comisión se invierten menos de 24 horas, se otorgará el pago de viáticos que corresponde, de acuerdo a los porcentajes que a continuación se detallan:

1. Para el desayuno, el quince por ciento-15%.
2. Para el almuerzo, el veinticinco por ciento-25%
3. Para la cena, el veinticinco por ciento-25%
4. Para el hospedaje, el treinta y cinco por ciento-35%.

Pero este artículo no establece el criterio de un horario en el que se tendrá derecho a cada uno de los porcentajes, lo que dificulta su aplicación.

Este Departamento, tratando de solventar el problema, ha establecido el siguiente criterio de aplicación:

DERECHO A

CUANDO LA COMISION INICIE ANTES
O CONCLUYA DESPUES DE:

Desayuno	7:00 horas
Almuerzo	13:00 horas
Cena	19:00 horas
Hospedaje	24:00 horas

Pero, a pesar de que éste ha solucionado en gran parte el problema, carece de fundamento legal, situación por la cual solicitamos su intervención.

Agradeciendo su atención a la presente,

Respetuosamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Original firmado por:

LIC. OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ JUÁREZ

Auditor General

Lic. Mauricio González Juárez
AUDITOR GENERAL

LSR/MGU/acig